DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/477 DE LA COMISIÓN

de 18 de marzo de 2021

por la que se aprueban las modificaciones de los programas nacionales de control de la salmonela en determinados animales vivos y productos de origen animal presentadas por Finlandia y Suecia

[notificada con el número C(2021) 1672]

(Los textos en lenguas finesa y sueca son los únicos auténticos)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos ([1]), y en particular su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión 94/968/CE de la Comisión ([2]) se aprobó el programa operativo presentado por Finlandia para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales, que abarca, entre otros, los bovinos y porcinos para la reproducción, producción o para su sacrificio, así como la carne de vacuno, porcino y aves de corral.

(2) Mediante la Decisión 95/50/CE de la Comisión ([3]) se aprobó el programa operativo presentado por Suecia para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales, que abarca, entre otros, los bovinos y porcinos para la reproducción, producción o para su sacrificio, así como la carne de vacuno y porcino.

(3) El programa nacional para el control de la salmonela en manadas reproductoras de la especie *Gallus gallus* presentado por Finlandia se aprobó mediante la Decisión 2006/759/CE de la Comisión ([4]), el programa nacional para el control de la salmonela en manadas de gallinas ponedoras de la especie *Gallus gallus* presentado por Finlandia se aprobó mediante la Decisión 2007/848/CE de la Comisión ([5]), el programa nacional para el control de la salmonela en manadas de pollos de engorde de la especie *Gallus gallus* presentado por Finlandia se aprobó mediante la Decisión 2008/815/CE de la Comisión ([6]) y el programa nacional para el control de la salmonela en los pavos presentado por Finlandia se aprobó mediante la Decisión 2009/771/CE de la Comisión ([7]).

(4) Mediante la Decisión 2007/849/CE de la Comisión ([8]) se aprobaron las modificaciones del programa para el control de la salmonela en manadas reproductoras de la especie *Gallus gallus* presentadas por Finlandia.

(5) El 10 de marzo de 2020, Finlandia presentó a la Comisión para su aprobación las modificaciones de su programa operativo para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales relativas a la carne de vacuno y porcino, la carne de aves de corral y los bovinos y porcinos para la reproducción, producción o para su sacrificio, así como las modificaciones de sus programas nacionales para el control de la salmonela en manadas reproductoras de la especie *Gallus gallus*, en manadas de gallinas ponedoras de la especie *Gallus gallus*, en manadas de pollos de engorde de la especie *Gallus gallus*, y en los pavos.

([1]) DO L 325 de 12.12.2003, p. 1.

([2]) Decisión 94/968/CE de la Comisión, de 28 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el programa operativo presentado por Finlandia para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales (DO L 371 de 31.12.1994, p. 36).

([3]) Decisión 95/50/CE de la Comisión, de 23 de febrero de 1995, por la que se aprueba el programa operativo presentado por Suecia para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales (DO L 53 de 9.3.1995, p. 31).

([4]) Decisión 2006/759/CE de la Comisión, de 8 de noviembre de 2006, por la que se aprueban determinados programas nacionales para el control de la salmonela en manadas reproductoras de la especie *Gallus gallus* (DO L 311 de 10.11.2006, p. 46).

([5]) Decisión 2007/848/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007, por la que se aprueban determinados programas nacionales para el control de la salmonela en manadas de gallinas ponedoras de la especie *Gallus gallus* (DO L 333 de 19.12.2007, p. 83).

([6]) Decisión 2008/815/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2008, por la que se aprueban determinados programas nacionales para el control de la salmonela en manadas de pollos de engorde de la especie *Gallus gallus* (DO L 283 de 28.10.2008, p. 43).

([7]) Decisión 2009/771/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2009, por la que se aprueban determinados programas nacionales para el control de la salmonela en los pavos (DO L 275 de 21.10.2009, p. 28).

([8]) Decisión 2007/849/CE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las modificaciones del programa nacional para el control de la salmonela en manadas reproductoras de la especie *Gallus gallus* presentadas por Finlandia (DO L 333 de 19.12.2007, p. 85).

(6) El 26 de noviembre de 2019, Suecia presentó a la Comisión para su aprobación las modificaciones de su programa operativo para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales relativas a con la carne de vacuno y porcino, y los bovinos y porcinos para la reproducción, producción o para su sacrificio.

(7) Las modificaciones propuestas de estos programas se presentaron a los Estados miembros en la reunión del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos de 10 de diciembre de 2020. Tienen en cuenta la evolución de la situación en Finlandia y Suecia y cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 2160/2003.

(8) Procede, por tanto, aprobar las modificaciones propuestas.

(9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobadas las modificaciones relativas a la carne de vacuno y porcino, la carne de aves de corral, y los bovinos y porcinos para la reproducción, producción o para su sacrificio, que Finlandia presentó el 10 de marzo de 2020 en relación con su programa operativo para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales, aprobado mediante la Decisión 94/968/CE.

Artículo 2

Quedan aprobadas las modificaciones relativas a la carne de vacuno y porcino, y los bovinos y porcinos para la reproducción, producción o para su sacrificio, que Suecia presentó el 26 de noviembre de 2019 en relación con su programa operativo para el control de la salmonela en determinados animales vivos y productos animales, aprobado mediante la Decisión 95/50/CE.

Artículo 3

Quedan aprobadas las modificaciones presentadas por Finlandia el 10 de marzo de 2020 en relación con su programa nacional de control de la salmonela en manadas reproductoras de la especie *Gallus gallus*, aprobado mediante la Decisión 2006/759/CE.

Artículo 4

Quedan aprobadas las modificaciones presentadas por Finlandia el 10 de marzo de 2020 en relación con su programa nacional de control de la salmonela en manadas de gallinas ponedoras de la especie *Gallus gallus*, aprobado mediante la Decisión 2007/848/CE.

Artículo 5

Quedan aprobadas las modificaciones presentadas por Finlandia el 10 de marzo de 2020 en relación con su programa nacional de control de la salmonela en manadas de pollos de engorde de la especie *Gallus gallus*, aprobado mediante la Decisión 2008/815/CE.

Artículo 6

Quedan aprobadas las modificaciones presentadas por Finlandia el 10 de marzo de 2020 en relación con su programa nacional de control de la salmonela en los pavos, aprobado mediante la Decisión 2009/771/CE de la Comisión.

Artículo 7

Los destinatarios de la presente Decisión son la República de Finlandia y el Reino de Suecia.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2021.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión